República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 630014003009 2022 00282 00
Sustanciación: 1252

El presente proceso fue terminado por desistimiento tácito el 7 de diciembre de 2022, por lo tanto, la solicitud de acuerdo de pago remitida por la accionada no puede ser tramitada.

Lo anterior no significa que la obligación haya dejado de existir, solo que por inactividad de la entidad demandante el proceso se terminó.

Sin embargo, la propuesta podrá ser tenida en cuenta por la entidad demandante, teniendo en cuanta que la peticionaria también envió su escrito al apoderado judicial del banco demandante.

Por intermedio del Centro de Servicios judiciales remítasele copia de este auto a la parte demandante y también a la ejecutada al siguiente correo electrónico nayharapino4@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 188
Fecha de notificación por estado 09/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1a742666909060d7dbc4ac95a98dfa81d3b172ec6793932dcebce7f811a515**
Documento generado en 08/11/2023 11:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica